

Unclassified

Spanish - Or. English

30 April 2025

**DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS
COMPETITION COMMITTEE**

Latin American and Caribbean Competition Forum

Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia

Sesión II: Competencia y propiedad intelectual – Solicitud de contribuciones

7 y 8 de octubre de 2025

Se hace circular este documento para la preparación del debate que tendrá lugar durante la Sesión II del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) de la OCDE-BID los días 7 y 8 de octubre de 2025 en Asunción (Paraguay).

Se invita a las delegaciones a enviar sus contribuciones por escrito a la Secretaría a más tardar el **jueves, 31 de julio de 2025**.

Si necesita información adicional relacionada con esta sesión, póngase en contacto con:

Dña. Angélique Servin (Angelique.Servin@oecd.org); and

D. Marcelo Guimarães (Marcelo.Guimaraes@oecd.org).

JT03565368

Sesión II: Competencia y propiedad intelectual

– Solicitud de contribuciones –

1. El Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) de la OCDE-BID de este año incluirá una sesión sobre «Competencia y propiedad intelectual». Este documento ofrece información de base sobre el tema e invita a las delegaciones a realizar una comunicación por escrito para contribuir a los debates.
2. Los derechos de propiedad intelectual generan derechos exclusivos provisionales que protegen las inversiones en investigación y algunas ideas creativas. La innovación y el avance tecnológico son el factor individual más importante que determina el crecimiento económico en el mundo industrializado. Habida cuenta de que los derechos de propiedad intelectual protegen gran cantidad de capital basado en el conocimiento, no resulta sorprendente que hayan adquirido una importancia cada vez más amplia y relevante en la actividad económica, y también en relación con la competencia en el mercado. En este contexto, la interacción entre la competencia y el derecho sobre propiedad intelectual ha cobrado cada vez mayor relevancia a medida que la economía se digitaliza y aumenta la importancia del activo intangible en la economía en general.
3. Autoridades de defensa de la competencia de todo el mundo han adoptado medidas de aplicación de la norma que afectan a los derechos de propiedad intelectual, con el propósito de reducir al mínimo los efectos contrarios a la competencia de tales derechos, al tiempo que se respeta su existencia y los objetivos sociales que pretenden perseguir. Algunos ejemplos de esas medidas de aplicación de las normas de competencia son, entre otros, los siguientes: fusiones que podrían socavar los incentivos a la innovación; acuerdos extrajudiciales contrarios a la competencia en litigios sobre patentes relacionado con una posible entrada de proveedores de genéricos en el sector farmacéutico; posibles conductas anticompetitivas en el contexto de procesos de definición de normas; manipulación de procedimientos de concesión de derechos de propiedad intelectual; y abusos unilaterales de poder de mercado derivado de (al menos en parte) derechos de propiedad intelectual en industrias de alta tecnología. Las autoridades de defensa de la competencia también han participado en procesos y políticas relacionados con la propiedad intelectual, principalmente mediante iniciativas de defensa de la norma encaminadas a garantizar que el derecho en esta materia favorezca la competencia en mayor medida.
4. Aunque algunas autoridades de competencia han participado activamente en cuestiones relativas a la propiedad intelectual, otras -como las de América Latina y el Caribe- tienen menos experiencia y podrían seguir avanzando en sus trabajos en esta materia, lo cual indica que es oportuno abordar este tema en el FLACC.
5. A lo largo de los años, la OCDE ha llevado a cabo un amplio trabajo sobre la relación entre competencia y propiedad intelectual. En particular, en junio de 2023, el Consejo de la OCDE adoptó la [Recomendación sobre derechos de propiedad intelectual y competencia](#), por la cual se consolidaron y sustituyeron dos Recomendaciones anteriores adoptadas en 1978 y 1989. En esta Recomendación se establecen los principios fundamentales aplicables en casos de cumplimiento de las normas de competencia vinculados a prácticas empresariales relacionadas con la propiedad intelectual y su objeto es facilitar directrices sobre cómo evaluar estos casos, para garantizar el correcto funcionamiento de los mercados e incentivos idóneos a la innovación.
6. Además, en diversas sesiones celebradas por el Comité de Competencia de la OCDE, se ha debatido el tema de la competencia y la propiedad intelectual, entre ellas en las mesas redondas sobre [Competencia e innovación: una perspectiva teórica](#) (2023), [El papel de la innovación en la aplicación de las normas de competencia](#) (2023), [Concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual y derecho de la competencia](#) (2019) y la audiencia sobre [Propiedad intelectual y fijación de normas](#) (2014).

7. A partir de estos debates, esta sesión del FLACC se centrará principalmente en cuestiones fundamentales sobre competencia relacionadas con la interacción entre el derecho de la competencia y el relativo a la propiedad intelectual. Entre otros temas podrían estar, según las contribuciones que se reciban de las delegaciones, los siguientes: (i) principios de política y enfoques de la competencia y la propiedad intelectual; (ii) aplicación de las normas sobre competencia en relación con cuestiones vinculadas a la propiedad intelectual, incluyendo los acuerdos contrarios a la competencia, el abuso de posición dominante y el control de las fusiones; y (iii) la defensa de la competencia y la cooperación institucional en materia de propiedad intelectual. La sesión del FLACC permitirá además ampliar los debates anteriores de la OCDE sobre competencia y propiedad intelectual a una comunidad de miembros más amplia ajena a la OCDE y debatir posibles particularidades de la región.

8. Como en años anteriores, la calidad y la utilidad de esta sesión se verán enormemente enriquecidas por las contribuciones escritas aportadas, que deberán remitirse a la Secretaría de la OCDE a más tardar el **jueves, 31 de julio de 2025**. Para ayudarle a preparar su contribución, el anexo incluye una serie de preguntas en las que usted puede centrarse, así como una bibliografía sugerida. La lista que figura en el anexo no es exhaustiva, y le animamos a que plantee y aborde otras cuestiones en sus presentaciones y durante el debate. Asimismo, le instamos encarecidamente a que exponga y comente su experiencia concreta en materia de defensa y aplicación de la ley en este ámbito.

La sesión estará respaldada por un documento de la Secretaría en el que se recopilarán los principales aspectos relacionados con este tema. La página web del FLACC será el vehículo principal para facilitar la documentación y los enlaces relacionados con este tema. Estarán disponibles en su página principal en <https://www.oecd.org/en/networks/latin-american-and-caribbean-competition-forum.html>. La Secretaría reproducirá todas las contribuciones escritas en el sitio web del FLACC, salvo que se le solicite expresamente lo contrario.

9. Todas las comunicaciones relativas a la documentación de esta sesión deben remitirse a Dña. Angélique Servin (Angelique.Servin@oecd.org). Le rogamos que envíe todas las consultas de fondo relacionadas con este debate a D. Marcelo Guimarães (Marcelo.Guimaraes@oecd.org).

Anexo A.

Propuesta de preguntas para las contribuciones escritas a la Sesión II sobre Competencia y propiedad intelectual

Este anexo recoge una serie de preguntas que debe tener en cuenta a la hora de preparar su contribución escrita. No es necesario que una contribución aborde todas las preguntas de la lista y, si lo desea, puede tratar cuestiones que no figuran en ella. Le animamos a que, cuando resulte oportuno, haga referencia a casos o iniciativas de promoción para ilustrar sus respuestas. Le rogamos que prepare su contribución a modo de texto articulado y no de lista de respuestas a las preguntas.

A. Principios de política y enfoques de la competencia y la propiedad intelectual

- Describir el diseño institucional de las entidades responsables de aplicar la legislación en materia de competencia y propiedad intelectual en su jurisdicción.
- ¿En su jurisdicción, se aplica la legislación sobre competencia íntegramente a los derechos de propiedad intelectual?
- De ser así, ¿qué principios rigen la interacción entre el derecho de la competencia y la propiedad intelectual?
- ¿Ha adoptado su jurisdicción directrices o reglamentos secundarios sobre la aplicación del derecho de la competencia a los derechos de propiedad intelectual?

B. Comportamiento contrario a la competencia vinculado a prácticas empresariales relacionadas con la propiedad intelectual

- ¿Tiene su jurisdicción experiencia con casos relacionados con comportamientos contrarios a la competencia vinculados a derechos de propiedad intelectual, entre otros con litigios por falsificación, pago por retraso (*pay-for-delay*), perennidad y acuerdos de concesión de licencias?
- Si ha habido casos relacionados con la propiedad intelectual en su jurisdicción:
 - ¿Están vinculados a acuerdos contrarios a la competencia o al abuso de posición dominante?
 - En el caso de que haya habido sentencias condenatorias, ¿qué sanciones se impusieron o qué recursos se concedieron?
- Si no ha habido casos relacionados con la propiedad intelectual en su jurisdicción, ¿a qué circunstancias se atribuye este resultado (por ejemplo, el marco jurídico, la falta de recursos o la ausencia de prácticas ilegales)?

C. Cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en el control de fusiones

- ¿Qué preocupaciones sobre competencia vinculadas a los derechos de propiedad intelectual se plantean con más frecuencia durante el examen de las fusiones en su jurisdicción?
- ¿Pueden los recursos vinculados a derechos de propiedad intelectual imponerse en casos de fusión en su jurisdicción?

- De ser así, ¿comportan dichos recursos la venta o concesión de licencias sobre derechos de propiedad intelectual o su suspensión?

D. Defensa de la competencia y cooperación institucional

- ¿Tiene su jurisdicción experiencia en la defensa de la competencia vinculada a los derechos de propiedad intelectual?
- De ser así, ¿cuáles han sido las cuestiones principales abordadas por estas iniciativas de defensa y cuál fue su nivel de efectividad?
- ¿Coopera la autoridad de defensa de la competencia con el organismo competente en materia de propiedad intelectual de su jurisdicción?

Bibliografía sugerida

- M. Gómez (2020), *Intersección entre competencia y patentes: hacia un ejercicio pro-competitivo de los derechos de patente en el sector farmacéutico*, South Centre, Documento de Intervigación 105, <https://www.southcentre.int/wp-content/uploads/2020/03/RP-105.pdf>
- P. Leurquin (2021), *Proteção da inovação pelo Direito da Concorrência*, Belo Horizonte, Expert.
- J. Mujica and B. Rojo (2022), *El estatus legal de las cartas de advertencia enviadas por titulares de derechos de propiedad industrial a potenciales infractores: revisitando la intersección entre la libre competencia y la propiedad industrial*, Revista de Derecho Económico, v. 79, n. 1, <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDE/article/view/66870/70741>
- G. Muscolo (2025), *Standard Essential Patents: An overview of EU and national case law*, Standard Essential Patents, e-Competitions Special Issue, https://www.concurrences.com/en/bulletin/special-issues/standard-essential-patents/standard-essential-patents-an-overview-of-eu-and-national-case-law?id_rubrique=2966&utm_idc_source=newsletter
- OECD (2023), *Recommendation of the Council on Intellectual Property Rights and Competition*, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0495>
- OECD (2023), *The role of innovation in competition enforcement*, https://www.oecd.org/en/publications/the-role-of-innovation-in-competition-enforcement_6599e020-en.html
- OECD (2023), *Competition and innovation: a theoretical perspective*, https://www.oecd.org/en/publications/competition-and-innovation-a-theoretical-perspective_4632227c-en.html
- OECD (2021), *Revision of the OECD Recommendations on Intellectual Property: Scoping Note*, [https://one.oecd.org/document/DAF/COMP\(2021\)19/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP(2021)19/en/pdf)
- OECD (2019), *Licensing of IP rights and competition law*, https://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/licensing-of-ip-rights-and-competition-law_6a74221e-en
- OECD (2018), *Scoping Note on Competition and Intellectual Property Rights as a long-term theme for 2019-2020*, [https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/WD\(2018\)4/en/pdf?sessionId=1737456008714](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/WD(2018)4/en/pdf?sessionId=1737456008714)
- OECD (2014), *Intellectual property and standard setting*, https://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/intellectual-property-and-standard-setting_c49817a1-en
- Q. Schäfer (2024), *Reconsidering the Limits of EU Competition Law on the IP-Competition Interface*, Journal of European Competition Law & Practice, vol. 15, n. 3, pp. 288-196, <https://academic.oup.com/jeclap/article/15/3/188/7656673>

UNDP (2022), *Using competition law to promote access to health technologies: A supplement to the Guidebook for low- and middle-income countries*, <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-03/UNDP-Using-Competition-Law-to-Promote-Access-to-Health-Technologies.pdf>

WIPO (2024), *Intellectual Property and Competition Policy*, <https://www.wipo.int/web/competition-policy>